

Código de ética y conducta en Laboratorios Diagnomol.

OBJETIVO.

Establecer lineamientos éticos de conducta profesional al personal de Laboratorios Diagnomol, para dar cumplimiento a las necesidades operativas, de comunicación y financieras en Diagnomol.

ALCANCE.

En el presente documento se expone el Código de ética de Laboratorios Diagnomol el que debe ser conocido y acatado por todo el personal y que establece las normas para el desarrollo de las actividades que son ámbito de competencia profesional y laboral.

Código de ética, conducta y confidencialidad de la información.

- El conocimiento de este código es obligatorio para todo colaborador en Laboratorios Diagnomol, no pudiendo argumentar desconocimiento del mismo bajo ninguna circunstancia.
- Es obligación de todo colaborador, evitar que equipos, reactivos y productos de uso profesional sean utilizados por personas que no estén autorizadas para ello, las muestras de pacientes se tratarán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, es un requisito denunciar ante la Dirección General cualquier contravención a esta disposición.
- Todo colaborador en Laboratorios Diagnomol, está en la obligación de poner en conocimiento a sus subalternos y autoridades superiores, cualquier hecho o circunstancia por los cuales resulte que los métodos, técnicas, reactivos, equipos, materiales o procedimientos utilizados adolecen de cualquiera de los siguientes vicios o defectos: mal funcionamiento, obsoletos, no gozan de confianza o cualquier otra manera que podrían perjudicar a los usuarios, en cualquiera de estos casos debe solicitar además ante quien corresponda en el menor tiempo posible la corrección de los problemas apuntados.
- El guardar el secreto profesional, resulta un deber ineludible, con las excepciones que establecen las leyes. Es una obligación con los pacientes a quien se le prestan los servicios y a la sociedad en general, no importa si este conocimiento es de manera directa o indirecta cuando su divulgación pudiera causar un perjuicio moral a otra persona o en general violar el derecho a la intimidad; incluyendo secreto profesional de información generada, procedimientos y técnicas desarrolladas por Laboratorios Diagnomol, manteniendo la confidencialidad de toda la información. (Consultar el aviso de privacidad).
- Todo colaborador de Laboratorios Diagnomol, debe atender con el mismo esmero a todos los pacientes y demás colaboradores cualquiera que sea su condición, nacionalidad, etnia, religión, política, situación económica y reputación.
- Todo colaborador no debe aceptar realizar procedimientos deficientes o ignorados de su ejercicio por mandatos administrativos o por alguna otra situación que pudiera disminuir la confianza en la competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa de Laboratorios Diagnomol.
- Todo colaborador en Laboratorios Diagnomol, no debe sobrepasarse de la autoridad encomendada en la competencia de su ejercicio profesional.

- La Dirección General y el personal deben estar libres de cualquier influencia comercial, financiera u otras presiones que puedan afectar adversamente la calidad de su trabajo.
- El personal de Laboratorios Diagnomol, cultivará cordiales relaciones con otros profesionales en las ramas de la salud respetando estrictamente los derechos de cada uno
- Cuando personal de Laboratorios Diagnomol, ejerza su profesión con cargos en instituciones públicas y/o privadas no deberá utilizar su posición laboral para aumentar su clientela particular o su posición personal en su actividad privada y en caso de existir conflicto de intereses deben ser declarados abierta y apropiadamente.
- Al ofrecer servicios de Laboratorio Clínico al público en general y por cualquier medio de publicidad, evitar que tal propaganda implique omisiones, exageraciones, inexactitud o que pueda inducir al consumidor a engaño, error o confusión sobre los productos o servicios ofrecidos a la población, la propaganda no debe abusar de la buena fe y de la credibilidad de las personas.

VALORES.

Ejercicio profesional. Disposición de ejercer de manera responsable los procedimientos de trabajo que se tienen encomendados, con relevante capacidad y aplicación para fomentar la credibilidad en la organización y contribuir a establecer una cultura de confianza y apego a la verdad.

Calidad. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

Competencia técnica. Capacidad demostrada para aplicar el conocimiento y habilidades, dando cumplimiento a lo establecido en el perfil de puestos.

Integridad. Negarse a sacar provecho personal de la información, bienes inmuebles, instrumental etc., pertenecientes a la Organización.

Respeto. Trato interpersonal considerado digno, cortés, cordial, tolerante y atento para todas las personas con que se tiene trato, debe ser un valor permanente de conducta ante cualquier tipo de situación y para todo el personal de la Organización.

Compromiso. Tener presente siempre el reconocimiento que se ha conferido para formar parte de la plantilla del personal en la Organización y desempeñar su trabajo con integridad aprovechando al máximo el tiempo de servicio, así como los recursos a su disposición aplicando conocimientos científicos, técnicos y humanísticos.

Confianza. Creer en uno mismo y en los demás integrantes del equipo de trabajo, dar cumplimiento a todos nuestros compromisos, reconocer y aceptar nuestros errores, así como asumir consecuencias y responsabilidades.

Confidencialidad. Resguardar la confidencialidad de la información relativa a los resultados obtenidos, la que solo se divulgará con autorización expresa del paciente o su tutor, con excepción de las circunstancias previstas por la ley.

Trabajo en equipo. Conocer y respetar las habilidades, funciones y responsabilidades de los demás integrantes de la Organización y mantener con ellos relaciones cordiales y de cooperación, orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Liderazgo. Los líderes establecen la unidad de propósito y la orientación de la Organización. Ellos deberían crear y mantener un clima laboral interno, en el que el personal pueda llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos de la Organización.

Disciplina. Cumplir con los ordenamientos de la Organización con buena disposición y calidad en el servicio.

Honestidad. Todo el personal de la Organización se debe caracterizar por no utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscará o aceptará compensaciones o prestaciones que puedan comprometer su desempeño, imparcialidad, juicio o integridad operativa.

Comunicación. Es el intercambio de conocimientos, ideas, experiencias, información y percepciones realizadas de manera clara, honesta, directa, sencilla y oportuna asegurando que la comunicación sea efectiva.

Responsabilidad. Es el compromiso con las labores encomendadas interna y externadamente que realiza de manera consciente y de los alcances o consecuencias que ello implica y que son realizadas en cabal cumplimiento con las atribuciones y reglamentos que aplican.

DEFINICIONES.

Código de conducta. Guía de comportamiento o conducta que establece la actuación en situaciones concretas atendiendo a las funciones y actividades propias de la Organización.

Valores. Características que distinguen la actuación y comportamiento de los colaboradores en la Organización orientado al logro de la credibilidad y fortalecimiento de la propia Organización.

Código de ética. Guía de conducta en el ejercicio profesional, a fin de resolver diferencias en la prestación de servicio incluyendo a usuarios y colaboradores en la Organización.

Consentimiento informado. Autorización que expresa, firma y documenta oficialmente el paciente o sus responsables legales ante testigos, para la realización de procedimientos médicos enfocados al apoyo del diagnóstico médico, en su persona; habiendo sido informado previamente de manera amplia y comprensible de los beneficios, riesgos o complicaciones que pudieran presentarse.

BIBLIOGRAFÍA.

- 1 NMX-EC-15189-IMNC-2015. Laboratorios clínicos-Requisitos de la calidad y competencia.
- 2 Código de ética contractual, Laboratorios Diagnomol S.A. de C.V., Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
- 3 Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Código de ética y política de confidencialidad, septiembre de 2015.
- 4 Código de ética para los profesionales en laboratorio clínico, Junta de vigilancia de la profesión laboratorio clínico, El Salvador, febrero de 2013.

Versión	Fecha	Motivo del cambio	Realizado por
1.0	17-Nov-2020	Referencia a código de ética contractual con entidad mexicana de acreditación, código de registro en el SGC.	Rogelio Cortés A.
2.0	01-junio-2021	Adecuación de la no discriminación entre colaboradores	Rogelio Cortés A.